



En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil trece, como notario hago constar que la firma que antecede es auténtica, por haber sido plasmada ante mí por el señor Juan Carlos González Sáenz, en un documento de dos hojas de la Superintendencia de Compañías de Ecuador, quien se identifica con el pasaporte número doce mil ochocientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y tres mil veintiuno (12843993021) extendido por el Consulado de México en Guatemala. El señor González Sáenz firma nuevamente ante mí en la presente acta notarial de legalización de firma. Doy fe.

ANTE MÍ:

Lic. Rosa Montes de Oca
ABOGADO Y NOTARIO

26 MAR 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

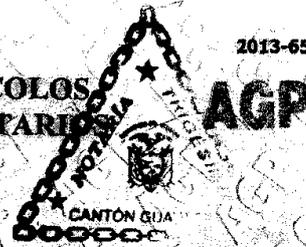
Dr. Piero Oscar Villalón
ABOGADO Y NOTARIO





ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

2013-650



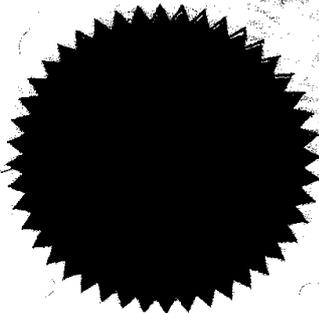
LA INFRASCrita SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) ROSA GUADALUPE MONTES DE OCA LEON es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil quinientos veinticuatro (de Folio ocho mil cuatrocientos nueve del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00. ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 1374729

Guatemala, veintiocho de enero de dos mil trece.

Maria Eugenia Juarez Estrada
Licda. Maria Eugenia Juarez Estrada
Sub-Directora
Archivo General de Protocolos



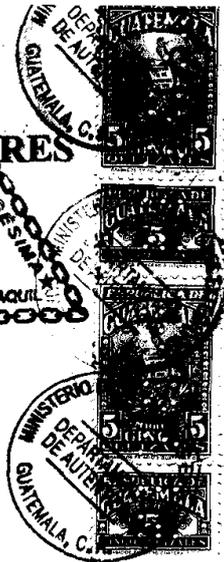
26 MAR 2013

Es Conforme a su Original
 Lo Certifico.





**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.**



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--MARIA EUGENIA JUAREZ ESTRADA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

Martes, 29 de Enero de 2013

Licenciada Guisela Vargas Juárez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS



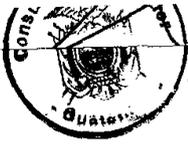
26 MAR 2013



Conforme a su Original
Lo Certifico.

CONSULADO DEL ECUADOR

El Infrascrito Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica de la:
Licenciada Guisela Vargas Juárez; Jefe del Departamento de Auténticas del Ministerio de Relaciones Exteriores en Guatemala.



CONSULADO DEL ECUADOR

El Infrascrito Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica de la:

Licenciada Guisela Vargas Juárez; Jefe del Departamento de Asesorías del Ministerio de Relaciones Exteriores en Guatemala.

Es auténtica siendo la misma que usa en todos sus actos.

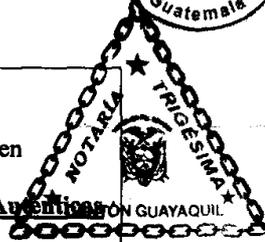
Guatemala, 30 de Enero de 2013

Arancel: III-15. 8

Valor: US\$50.00

Santiago Martínez

Santiago Martínez
Ministro, Encargado de las Funciones Consulares
De la Embajada del Ecuador en Guatemala



26 MAR 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Alessi Vincenzi



Er N.º 540277



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

CERTIFICO QUE: A) BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente, constituida en Montevideo por acta de fecha **7 de marzo de 2012**

Sus estatutos fueron aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 13 de abril de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección de Comercio el 10 de mayo de 2012 con el número 6587 y publicados en forma legal en el Diario Oficial del 15 de mayo de 2012 y en el Heraldó Capitalino del 14 de mayo de 2012. B) De dichos estatutos que tengo a la vista surge que: a) el plazo por el cual se constituyó la sociedad se encuentra vigente, b) el directorio tiene ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, c) el Administrador, Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representan a la sociedad y d) su objeto principal es sociedad de inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el artículo 47 de la ley 16.060 y su objeto secundario es entre otros invertir en títulos, bonos, letras; industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios. C) Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 13 de julio de 2012 se resolvió designar como Presidente de la sociedad a Juan Carlos González Saenz. El citado es el único director designado en la asamblea relacionada y aceptó el cargo por Acta de Directorio de fecha 13 de julio de 2012. El citado directorio fue inscripto en el Registro relacionado el 6 de noviembre de 2012 con el número 27509, según declaratoria otorgada en Guatemala el 10 de agosto de 2012, la cual debidamente legalizada fue protocolizada ~~en Montevideo~~ el 1º de noviembre de 2012. D) **BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el

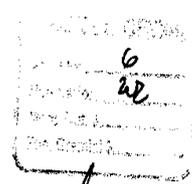
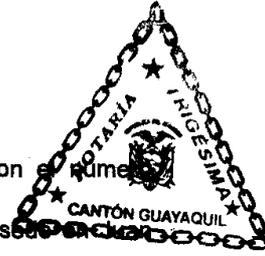


26 MAR 2012

**Es Conforme a su Original
Lo Certifico.**

~~Dr. Diego Alberto Simois Lapeyre~~

número 21 694169 0015 y en el Banco de Previsión Social con el número
6072482. E) El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y su sede
Parra del Riego 989. F) Juan Carlos González Saenz, es mexicano, mayor de
edad, titular del pasaporte mexicano número 10843394899. EN FE DE ELLO, a
solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda,
expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de enero
de dos mil trece.-



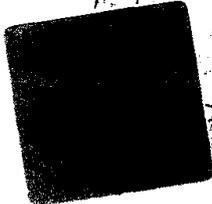
[Handwritten signature]
DIEGO A. SIMOIS
SCRIBANO PUBLICO



26 MAR 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

~~Dr. Daniel Ángel Rodríguez~~





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Er Número 540277 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciocho de enero de dos mil trece.

GABRIELA HORMAZTEGUI
ESCRIBANA
INSPECCION GENERAL
DE NOTARIOS NOTARIALES



26 MAR 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Diego Alberto Simois Lapeyre

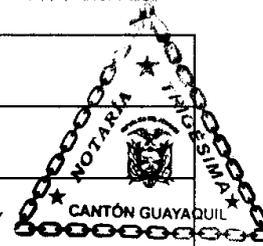


APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	GABRIELA HORMAIZTEGUY		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Funcionario Habilitado		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	22 de Enero de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00013004768016B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	ADRIANA PUCCIO M.RR.EE.



Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



26 MAR 2013
Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Lucert Vincenzini
Ministerio de Relaciones Exteriores



Er N.º 988132



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

106*1660



d|g|r

Dirección General de Registros

1855934



Solicitud: 458642

Pagina 1 de 1

458642

PUBLICO

COMUN

Recibida 18/01/2013

PERIODO: - 18/01/2013

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 BLACKSTER SA
RUC:216941690015

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA
		6587	10/05/2012
		27509	06/11/2012
			Sociedad Anonima CONSTITUCION
			Sociedad Anonima Ley 17904
			ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(* RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 18-JAN-13

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 21/01/2013 12:36

26 MAR 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

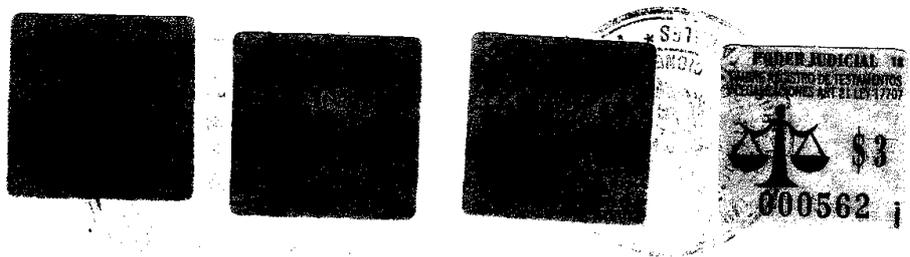
Firma del Registrador

[Signature]
Dr. Diego Alberto Simois Lapeyre

CONCUERDA bien y fielmente la fotocopia que antecede con el original del mismo tenor que tuve de manifiesto y con el cual he cotejado este testimonio. EN ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, extendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidos de enero de dos mil trece.-



[Handwritten signature]
DIEGO A. SIMOIS
ESCRIBANO PUBLICO



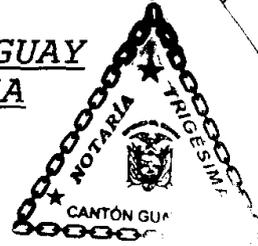
26 MAR 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

[Handwritten signature]
Dr. Piero Augusto Vinograd
Médico

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Er Número 988132 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintitres de enero de dos mil trece.



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub - Inspector
Inspección Gral. de Reg. Notariales

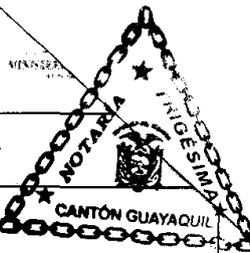
26 MAR 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CRISTINA FRAGA CHAO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR III ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	30 de Enero de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001300662903KP		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Mónica BARRY M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



26 MAR 2013
Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Pablo Andrés Vinciguerra